



Outlook

RE: REVISIÓN CONTINGENCIA | 2024-00150, ANGELICA ELSIÑA LIZASO CAMACHO - LUZ ANGELA VEGA LIZASO - OSCAR OSWALDO VEGA ARGOTI Y OTROS - CASE 21748

Desde Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Fecha Lun 24/02/2025 19:16

Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Dra. Buenas tardes.

Respetada Dra. Marlyn.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2024-00150, siendo demandante la Señora Angelica Elsiña Lizaso Camacho y otros, demandada, Paula Andrea Escobar Gómez, Allianz Seguros, llamada en garantía Allianz, analizadas las piezas procesales, correspondientes permito manifestar:

Antecedentes:

1. Se expidió la póliza Seguro de Autos Clónico Livianos Particulares, No. 023056430/7144, tomador y beneficiario Banco Finandina, y asegurado Paula Andrea Escobar Gómez, con vigencia 02-05-2023 al 01-05-2024
1. El día, 26-06-2023, el vehículo asegurado tiene un accidente, en el que fallece el Señor, Miguel Ángel Vega Lizaso.

.- Análisis Documental:

1. Se expidió la póliza Seguro de Autos Clónico Livianos Particulares, No. 023056430/7144, tomador y beneficiario Banco Finandina, y asegurado Paula Andrea Escobar Gómez, con vigencia 02-05-2023 al 01-05-2024.
2. La póliza presenta cobertura, materia y temporal, toda vez que el accidente ocurre dentro de la vigencia de la misma.
3. De acuerdo al IPAT, se codifico a nuestro conductor asegurado con él, No. 121 (no mantener la distancia de seguridad).
4. No existe una exclusión aplicable.
5. No se encontró algún eximente de responsabilidad más allá de lo consignado en el Ipat, en punto a que el conductor (q.e.p.d.) de la motocicleta no tenía licencia de conducción.

Concepto

Estudiada y revisada la documental, tenemos dos escenarios.

1. Si bien es cierto en el debate probatorio se podría, tratar de demostrar que la responsabilidad esta en cabeza del tercero por que al no tener Liccencia de conducción, no acreditaría su pericia en la conducción de vehículo motocicleta y así minimizar la responsabilidad del conductor asegurado, considero salvo mejor opinión, que, esto no nos libera de una posible condena, ya sea por responsabilidad total o una posible concurrencia de culpas.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: viernes, 21 de febrero de 2025 11:29 p. m.

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: REVISIÓN CONTINGENCIA | 2024-00150, ANGELICA ELSIÑA LIZASO CAMACHO - LUZ ANGELA VEGA LIZASO - OSCAR OSWALDO VEGA ARGOTI Y OTROS - CASE 21748

Estimado doctor Carlos,

Te remito contingencia del proceso del asunto, para que por favor la revise y nos brindes el visto bueno.

En este caso, esta actuación es una segunda vinculación, pero esta vez como llamados en garantía y de acuerdo con el área civil, esta contingencia se mantuvo igual que cuando presentamos contestación a la demanda directa en el 2024.

¡De antemano, mil gracias por tu apoyo!

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Enviado: viernes, 21 de febrero de 2025 14:56

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 [C01CuadernoPrincipal 1.zip](#)

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 18 de febrero de 2025 16:04

Para: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Jhon Fernando Ortiz Ortiz <gestionesyseguroscali@gmail.com>; cvallecilla@hgdsas.com <cvallecilla@hgdsas.com>; dependenciajudicial@hgdsas.com <dependenciajudicial@hgdsas.com>

Asunto: CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA/ RAD. 2024-00150/ DEMANDANTE. ANGELICA ELSIÑA LIZASO CAMACHO Y OTROS/ DEMANDADO. PAULA ANDREA ESCOBAR GÓMEZ Y OTROS/ DLV-C

Señores

JUZGADO DOCE (12°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ANGELICA ELSIÑA LIZASO CAMACHO Y OTROS

DEMANDADO: PAULA ANDREA ESCOBAR GÓMEZ Y OTROS

RADICACIÓN: 760013103012-**2024-00150**-00.

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, con el debido respeto me dirijo a Usted señor Juez, con el fin de **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por PAULA ANDREA ESCOBAR GÓMEZ en contra de mi representada.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments